



Resolución Directoral

N° 00397-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de agosto de 2024

VISTOS: el INFORME 00032-2024-ENSFJMA/DG-DI de fecha 15 de agosto de 2024 presentado por la Dirección de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED; permitiendo que la población estudiantil pueda contar con experiencias extracurriculares que les permita potenciar sus conocimientos, propios de su desarrollo profesional;

Que, la Dirección de Investigación, es el órgano de línea responsable de llevar a cabo proyectos relacionados al estudio, rescate y revaloración de la diversidad de expresiones que forman parte del patrimonio cultural intangible del Perú.

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 010792 (Expediente N° 39973) el profesor Eddy Jordy Isidro Cadenas, presenta a la Dirección de Investigación su proyecto denominado: I COLOQUIO ESTUDIANTIL DE FOLKLORE UNIVERSITARIO, el cual es acogido por dicha dirección, quien conjuntamente con el mencionado docente asumen la realización del mismo.

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0039893

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C5D173





Que, con documento del visto, la Dirección de Investigación informa que se encuentra organizando el proyecto antes mencionado en el marco de las celebraciones por el Día Mundial del Folklore, cuyo objetivo es contar con la participación de estudiantes de diversas universidades de la capital, quienes expondrán y debatirán su perspectiva en torno al Folklore dentro y fuera de sus respectivas Casas de Estudio; por lo que se hace necesario proseguir con las acciones administrativas subsiguientes en virtud de lo señalado.

Estando a lo propuesto y visado por la Dirección de Investigación, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el desarrollo del I COLOQUIO ESTUDIANTIL DE FOLKLORE UNIVERSITARIO de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS a llevarse a cabo el día 04 de setiembre de 2024 en el horario de 3:00 a 8:00 p.m. en las instalaciones del auditorio y patio Institucional.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Investigación las coordinaciones y gestiones necesarias conjuntamente con el docente Eddy Jordy Isidro Cadenas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0039893

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C5D173

